



30 DIC 2020

*Zoila Natalia Mora Tafur*  
ZOILA NATALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 317 -2020-GRA/GR.

Huaraz, 30 DIC 2020

VISTO:

Visto el informe N° 472 -2020-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone incorporar un crédito suplementario por Saldo de Balance por las fuentes de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, 5. Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2020-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2020 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de los cuales S/ 1 421 003 129.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO MILLONES TRES MIL CIENTO VENTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; los Saldos de Balance como recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01, que aprueba la Directiva N°005-2019-EF/51.01, "Conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto", el pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash concluye con el proceso conciliatorio del ejercicio fiscal 2019, con la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, con la expedición del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto;

Que, de acuerdo al párrafo precedente la directora de la Unidad Ejecutora 305 Educación Pomabamba solicita con OFICIO N° 612-2020-ME/RA/DRE-A/UGEL-P-AGI la Incorporación presupuestal por Saldo de Balance por las fuentes de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por la suma de 10,363.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) y por Recursos Determinados por el importe de 103,164.00 (CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);



Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos**

Autorízase la Incorporación de mayores ingresos, por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año Fiscal 2020 por la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 10,363.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES de acuerdo al anexo 1 adjunto, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.** - Autorízase la Incorporación de mayores Ingresos, por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año Fiscal 2020 por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 103,164.00 (CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES de acuerdo al anexo 2 adjunto, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

**ARTÍCULO 4°.- Remisión**

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

  
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Vice Gobernador Región Ancash  
Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 DE JULIO DE 2020

  
ZOILA NALIA MOYA TAFUR  
FEDATARIO

**ANEXO 01**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

T. TRANS. SUBGEN ESPECIFICA

**INGRESOS****1, INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1,9 SALDO DE BALANCE	10,363
1,9, 1 SALDO DE BALANCE	10,363
1,9, 1 1 SALDO DE BALANCE	10,363
1,9,1 1,1 SALDO DE BALANCE	10,363
1,9,1 1,1 1 SALDO DE BALANCE	10,363

**TOTAL INGRESO****10,363****EGRESOS**

UE/PROG.PPTAL/PRODUCTO/PROYECTO/ACTIVIDAD/OBRA/ACCION DE INVERSION/C.G./TRANS.GG.

UNIDAD EJECUTORA: 305 EDUCACION POMABAMBA

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	22	EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

10,363

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305****10,363****TOTAL EJECUTORAS FTE.FTO. 2 RECURSOS DIRECT. RECAUDADOS****10,363**

2.3 BIENES Y SERVICIOS

10,363



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30.01.2015  
ZOILA NAJIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

**ANEXO 02**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

T. TRANS. SUBGEN ESPECIFICA

**INGRESOS****1, INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1,9 SALDO DE BALANCE	103,164
1,9, 1 SALDO DE BALANCE	103,164
1,9, 1 1 SALDO DE BALANCE	103,164
1,9,1 1,1 SALDO DE BALANCE	103,164
1,9,1 1,1 1 SALDO DE BALANCE	103,164

<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>103,164</b>
----------------------	----------------

**EGRESOS**

UE/PROG.PPTAL/PRODUCTO/PROYECTO/ACTIVIDAD/OBRA/ACCION DE INVERSION/C.G./TRANS.GG.

UNIDAD EJECUTORA: 305 EDUCACION POMABAMBA

PROGRAMA	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	
PRODUCTO	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
ACTIVIDAD	5005943	MANT.Y OPER. DE LOCALES ESCOLARES DE IIEE DE EBAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNCIONAL	103	EDUCACION INICIAL	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	71,164
PROGRAMA	0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	
PRODUCTO	3000867	SERVICIOS EDUCATIVOS PERTINENTES Y CON CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO	
ACTIVIDAD	5006239	GENERACION DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNCIONAL	103	EDUCACION INICIAL	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	32,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 305</b>			<b>103,164</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS			71,164
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			32,000
<b>TOTAL EJECUTORAS FTE.FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS</b>			<b>103,164</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS			71,164
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			32,000

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 10 2017  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

